

-00000001

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1RIO

2014	17	01	65	P1971
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	ESCRITURA



7 CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA
8 MAYORISTA DE TURISMO KT-NOVA CIA.LTDA.

10 OTORGADA POR:

11 DIANA ALEJANDRA LOPEZ BUENAÑO,
12 NICOLE LILIBETH LOPEZ BUENAÑO; Y,
13 EDWARD ALBERTO LOPEZ LOPEZ

15 CUANTÍA: US\$400,00

17 DI: 2 COPIAS

18 GV

19 En esta ciudad de San Francisco de Quito,
20 Distrito Metropolitano, capital de la República
21 del Ecuador, el día de hoy **MIERCOLES DOCE (12)**
22 **DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí,
23 Doctor Pedro Castro Falconí, Notario Público
24 Sexagésimo Quinto del Cantón Quito; según acción
25 de personal del Consejo de la Judicatura, número
26 uno uno cero cero guión A guión DNTH guión SAF
27 de fecha cinco de marzo del año dos mil catorce,
28 comparecen: la señorita DIANA ALEJANDRA LOPEZ

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 BUENAÑO, de estado civil casada, por sus propios
2 y personales derechos; la señorita NICOLE
3 LILIBETH LOPEZ BUENAÑO, de estado civil soltera,
4 por sus propios derechos y personales derechos;
5 y, el señor EDWARD ALBERTO LOPEZ LOPEZ, de
6 estado civil casado, por sus propios y
7 personales derechos, domiciliados en esta ciudad
8 de Quito, Distrito Metropolitano, cantón Quito,
9 provincia de Pichincha, legalmente capaces para
10 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy
11 fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos
12 de identificación, cuyas copias debidamente
13 certificada se adjuntan a este instrumento
14 público como habilitantes; y, previas las
15 advertencias de las penas de perjurio y la
16 gravedad de su declaración me piden que eleve a
17 escritura pública el texto de la minuta cuyo
18 tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR
19 NOTARIO.- En el Registro de Escritura Públicas a
20 su cargo, dignese incorporar la constitución de
21 una Compañía Limitada y Declaración Juramentada,
22 contenida en las cláusulas siguientes: En
23 cumplimiento del artículo ciento treinta y siete
24 (Art.137) de la Ley de Compañías reformado por
25 el artículo ciento cuatro (Art.104) de la Ley
26 Orgánica Para el Fortalecimiento y Optimización
27 del Sector Societario y Bursátil publicado en el
28 Suplemento del Registro Oficial número

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 doscientos cuarenta y nueve (249) de fecha
2 veinte de mayo de dos mil catorce, los abajo
3 firmantes libre y voluntariamente manifiestan
4 ser conocedores de las penas de perjurio y de
5 obligación de decir la verdad con claridad y
6 exactitud, por lo declaran bajo juramento
7 siguiente: "PRIMERA: COMPARECIENTES.- En Quito a
8 los doce días del mes de septiembre de dos mil
9 catorce, comparecen al otorgamiento de este
10 instrumento: la señorita DIANA ALEJANDRA LOPEZ
11 BUENAÑO, de estado civil casada, por sus propios
12 y personales derechos; la señorita NICOLE
13 LILIBETH LOPEZ BUENAÑO, de estado civil soltera,
14 por sus propios derechos y personales derechos;
15 y, el señor EDWARD ALBERTO LOPEZ LOPEZ, de
16 estado civil casado, por sus propios y
17 personales derechos. Los comparecientes son
18 ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en
19 derecho para obligarse y contratar y,
20 domiciliados en la esta ciudad de Quito,
21 Provincia de Pichincha; SEGUNDA: OBJETO.- Los
22 comparecientes, libre y voluntariamente expresan
23 su voluntad de constituir una compañía de
24 responsabilidad limitada que se regirá por las
25 leyes ecuatorianas y el siguiente estatuto:
26 TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- CAPITULO
27 PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL
28 Y PLAZO DE DURACIÓN: Artículo Uno.-



Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 Denominación: La denominación de esta compañía
2 de responsabilidad limitada será MAYORISTA DE
3 TURISMO KT-NOVA CÍA. LTDA., conforme ha sido
4 aprobado por la Superintendencia de Compañías,
5 sus operaciones comerciales se efectuarán bajo
6 esta nominación, sus actos se efectuarán al
7 amparo de lo que establecen: la Constitución de
8 la República del Ecuador, sus Leyes,
9 Reglamentos; y, el presente estatuto. Artículo
10 Dos.- Domicilio: El domicilio principal de la
11 compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito; y
12 podrá establecer sucursales y agencias en
13 cualquier lugar de la República o del exterior.
14 Artículo Tres.- Objeto Social: La Compañía de
15 Responsabilidad Limitada que se constituye
16 mediante este contrato tiene como objeto social
17 principal 1).- Elaborar proyectos, ofrecer y
18 distribuir productos y servicios turísticos y
19 viajes a través de agencias minoristas. Hacer
20 reservas directas con hoteles, líneas aéreas
21 para cubrir las demandas de los minoristas y
22 elaborar paquetes que puedan venderse al
23 público; 2).- Efectuar consultorías y
24 asesoramiento a empresas del sector del turismo
25 y viajes, administrar este tipo empresas o
26 afines; 3).- Comercialización, importación y
27 exportación de tecnología turística y viajes;
28 4).- Actuación como comisionista, intermediaria,

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 mandataria, mandante, agente y representante de
2 personas naturales y/o jurídicas nacionales e
3 internacionales relacionadas con el turismo y
4 viajes. Artículo Cuatro.- Plazo de Duración: El
5 plazo de duración de la compañía es de
6 cincuenta años, que se contarán a partir de la
7 fecha de inscripción en el Registro Mercantil
8 del domicilio principal: este lapso podrá en
9 todo caso ser prorrogado o reducido mediante
10 resolución de la Junta General de Socios, la que
11 será expresamente convocada para tratar sobre el
12 particular, atendiendo a las disposiciones
13 legales aplicables y este estatuto. CAPITULO
14 SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS
15 PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA LEGAL. Artículo
16 Quinto.- Capital Social: Del Capital Social: El
17 capital social de la compañía es de
18 CUATROCIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS (USD\$
19 400,00) dividido en cuatrocientas
20 participaciones sociales iguales, acumulativas e
21 indivisibles de un dólar (USD \$ 1,00) cada una
22 de conformidad con el detalle correspondiente al
23 cuadro de integración de capital. Artículo
24 Sexto.- De las participaciones.- La compañía
25 entregará a cada socio el certificado de
26 aportaciones que le corresponda en el que
27 constará su carácter de no negociable y el
28 número de participaciones pertinentes, según su



Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 aportación. Dicho certificado será firmado por
2 el Presidente y Gerente General de la compañía.
3 Artículo Séptimo.- Cesión de Participaciones.-
4 Las participaciones de los socios de esta
5 compañía podrán transferirse por acto entre
6 vivos en cumplimiento de las disposiciones
7 aplicables según la Ley de Compañías. Los socios
8 tienen derecho preferente para adquirir tales
9 participaciones, el socio que desee ceder
10 alguna o algunas de sus participaciones, deberá
11 primero proponerlo ante los actuales socios y
12 únicamente si ellos no las quisiesen podrá
13 hacerlo a terceros contando siempre con el
14 consentimiento unánime del capital social.
15 Artículo Octavo.- De la Reserva Legal.- La
16 compañía formara un fondo de reserva igual al
17 veinte y cinco por ciento (25%), del capital
18 social, segregando anualmente el cinco por
19 ciento (5%), de las utilidades líquidas y
20 realizadas hasta completar el preindicado
21 porcentaje. CAPITULO TERCERO: EL GOBIERNO,
22 ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.- Artículo
23 Noveno.- La compañía estará gobernada por la
24 Junta General de Socios; su administración
25 estará a cargo del Presidente y Gerente General;
26 y la fiscalización la ejercerá un comisario
27 según como se establece en la Ley de Compañías.
28 Artículo Décimo.- La Junta General de Socios.-

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 La junta General de socios es el órgano supremo
2 de la compañía, estará formada por los socios
3 sus representantes o mandatarios legítimamente
4 convocados y reunidos en el número suficiente
5 para formar un quórum. Artículo Décimo Primero
6 Atribuciones y Deberes de la Junta General
7 Socios.- Las atribuciones y deberes de la junta
8 general de socios son: a) Ejercer las
9 facultades y cumplir con las obligaciones que la
10 Ley, los reglamentos y estos estatutos le
11 determinen; b) Interpretar en forma
12 obligatoria los casos de duda que pudiesen
13 presentarse sobre las disposiciones constantes
14 en el estatuto; c) Nombrar al Presidente y al
15 Gerente General de la compañía, señalando su
16 remuneración; y. removerlos por causas
17 justificadas; d) Designar al comisario a fin de
18 que ejerza las gestiones de fiscalización
19 señalando su remuneración; e) Acordar la
20 exclusión de socios de conformidad con lo
21 establecido en la ley; f) Resolver la
22 creación o supresión de sucursales, agencias,
23 representaciones o establecimientos de la
24 compañía; g) Resolver cualquier asunto que no
25 sea competencia privativa del Presidente o del
26 Gerente General e implementar las medidas que
27 sean necesarias para la buena marcha de la
28 compañía; h) Conocer y aprobar sobre las



Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 cuentas, balances e informes que presenten los
2 administradores y comisario; i) Decidir
3 acerca del aumento o disminución: del capital y
4 sobre la prórroga del contrato social; j)
5 Decidir sobre la adquisición, enajenación o
6 gravámenes de los bienes muebles e inmuebles de
7 la compañía; y, k) Los demás que señale la
8 Ley de Compañías y estos estatutos. Artículo
9 Décimo Segundo: Sesiones de la Junta General.-
10 Las sesiones de la Junta General de Socios son
11 Ordinarias y Extraordinarias. Las ORDINARIAS se
12 llevaran a cabo por lo menos una vez al año
13 dentro de los tres meses posteriores a la
14 finalización del ejercicio económico,
15 comprendido este, entre el uno de enero y el
16 treinta y uno de diciembre, previa convocatoria
17 del representante legal de la compañía a los
18 socios, con el objeto de conocer y aprobar las
19 cuentas, balances e informes que presente los
20 administradores y comisario, decidir sobre la
21 distribución de las utilidades; efectuar las
22 remociones, nombramientos y tratar los temas que
23 sea menester para el normal desempeño de la
24 compañía. Las EXTRAORDINARIAS se efectuaran en
25 cualquier fecha, previa convocatoria, por
26 escrito y en forma personal a cada uno de los
27 socios, por parte del gerente general de la
28 compañía con por lo menos ocho días de

.0000005

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 anticipación a la fecha establecida para la
2 sesión. En ambos casos, las convocatorias se
3 entregarán en forma escrita a cada uno de los
4 socios en las direcciones que para tal efecto se
5 registran en los libros de la compañía. Su
6 contenido se sujetará a lo dispuesto por el
7 reglamento sobre Juntas Generales de Socios
8 correspondiente. Artículo Décimo Tercero.- De la
9 comparecencia de los socios a las Juntas: Quórum
10 y Votaciones.- A las juntas podrán concurrir
11 personalmente los socios, mediante
12 representación legal constante en un poder
13 notarial o mediante simple carta que, en todo
14 caso contendrá los mismos requisitos
15 establecidos en el reglamento de las Juntas
16 Generales de Socios expedido por la
17 Superintendencia de Compañías.- El Quórum para
18 la junta general de socios, en la primera
19 convocatoria será del cincuenta y uno por ciento
20 (51%) del capital social, y, en la segunda
21 convocatoria, se podrá sesionar con el número de
22 socios que se hallen presentes, particular que
23 se indicará en la convocatoria.- Las
24 resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de
25 votos del capital social concurrente a la
26 sesión, serán obligatorias para todos los
27 socios, hayan o no concurrido a la sesión hayan
28 o no contribuido con su voto; y, estuvieren o no

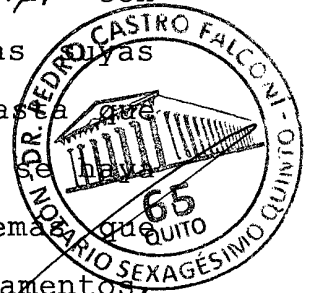


Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 de acuerdo con dichas resoluciones sin perjuicio
2 del derecho de impugnación establecido en la
3 ley; los votos en blanco y las abstenciones se
4 sumarán a la mayoría; por cada participación el
5 socio tendrá derecho a un voto. Artículo Décimo
6 Cuarto.- De las Juntas Universales de Socios.-
7 Cuando todos los socios se encuentren en
8 cualquier lugar del territorio ecuatoriano
9 podrán reunirse en Junta Universal sin necesidad
10 de convocatoria, a fin de conocer y resolver los
11 asuntos que unánimemente decidan, el acta de
12 esta clase de junta deberá estar firmada por
13 todos los socios asistentes so pena de nulidad.
14 Artículo Décimo Quito.- Del Presidente.- El
15 presidente de la compañía podrá ser socio o no,
16 será nombrado por la Junta General de Socios y
17 el ejercicio de sus funciones durará dos años,
18 pudiendo ser reelegido de manera indefinida.
19 Artículo Décimo Sexto.- Deberes y Atribuciones
20 del Presidente.- Son deberes y atribuciones del
21 presidente de la compañía: a) Presidir las
22 sesiones de la junta general de socios y
23 suscribir las actas; b) Suscribir con el gerente
24 general los certificados de aportación; c)
25 Supervisar la marcha de la compañía, evaluar el
26 desempeño de los servidores de la misma y dar a
27 conocer de tales particulares a la junta general
28 de socios; d) Remplazar al gerente general por

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 falta o ausencia temporal o definitiva, con
2 todas sus atribuciones y sin perder las propias
3 propias, mientras dure la ausencia o hasta que
4 la junta general designe un reemplazo y se inscriba
5 inscrito su nombramiento; y, e) Las demás que
6 señalan la Ley de Compañías, sus reglamentos,
7 este estatuto y la junta general de socios.
8 Artículo Décimo Séptimo.- Del Gerente General.-
9 El gerente general de la compañía podrá ser
10 socio o no, será nombrado por la junta general,
11 durara dos años en su cargo y podrá ser
12 reelegido en manera indefinida. Artículo Décimo
13 Octavo.- Deberes y Atribuciones del Gerente
14 General.- Los deberes y atribuciones del
15 gerente general de la compañía son: a)
16 Representar legalmente a la compañía judicial y
17 extrajudicialmente; b) Dirigir la gestión
18 económica, financiera y administrativa de la
19 compañía; c) Planificar, coordinar y ejecutar
20 las actividades administrativas y negocios de la
21 compañía; d) Actuar como secretario en la
22 junta general de socios, firmar con el
23 presidente los certificados de aportación,
24 suscribir el nombramiento de presidente; e)
25 Librar, aceptar y/o endosar letras de cambio o
26 cualquier otro documento de comercio, abrir y
27 cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra
28 naturaleza bancaria o financiera, designar a la



Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 persona o personas autorizadas para emitir
2 cheques o cualquier otra orden de pago contra
3 las referidas cuentas; f) Subrogar al
4 presidente por falta o ausencia temporal o
5 definitiva con todas sus atribuciones y sin
6 perder las suyas propias, mientras dure la
7 ausencia o hasta que la junta general
8 designe al titular; g) Someter anualmente a
9 consideración de la junta general, para su
10 aprobación dentro de los sesenta días
11 posteriores a la culminación del ejercicio
12 económico, un informe sobre la marcha de la
13 compañía, el balance, el estado de pérdidas o
14 ganancias y la forma de distribución de
15 beneficios según la Ley; y, h) Ejercer,
16 cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones
17 y deberes establecidos por la Ley de
18 Compañías, sus reglamentos, este estatuto y
19 las resoluciones de la Junta General.
20 Artículo Décimo Noveno.- De la
21 Fiscalización.- La fiscalización de la compañía
22 corresponde al comisario, quien será designado
23 por la Junta General de Socios, en
24 ejercicio de sus funciones durará un año
25 pudiendo ser reelegido de manera indefinida,
26 en caso de ausencia temporal o definitiva será
27 reemplazado por el comisario suplente quien
28 también será designado por la junta general por

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 un año. Artículo Vigésimo.- Deberes y
2 Atribuciones de Comisario.- Los deberes
3 atribuciones del comisario de la compañía son:
4 a) Presentar a la Junta General de Socios
5 terminación de cada ejercicio económico
6 informe que revele los estados económicos
7 financiero de la compañía; b) Examinar los
8 libros contables, comprobantes, correspondencia
9 y más documentos de la compañía las veces que
10 considere necesario hacerlo; c) Solicitar que
11 convoque a junta general de socios
12 extraordinaria cuando los casos así lo ameriten;
13 d) Solicitar la remoción de los administradores
14 siempre que hubiesen incurrido en violaciones
15 legales, reglamentarias o estatutarias; y,
16 cuando hubiesen incurrido en incorrecto manejo
17 de los negocios sociales; y, e) Los demás que le
18 correspondan según la ley, los reglamentos y
19 este estatuto. CAPITULO CUARTO: DE LA DISOLUCIÓN
20 Y LA LIQUIDACIÓN, INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL
21 Y GENERALIDADES.- Artículo Vigésimo Primero.-
22 Disolución y Liquidación.- La disolución y
23 liquidación forzosa o voluntaria de la compañía
24 estará determinada por las disposiciones legales
25 constantes en la Ley de Compañías.- No se
26 disolverá la compañía por muerte, interdicción o
27 quiebra de uno o más de sus socios.- El gerente
28 general de la compañía será el liquidador.



Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

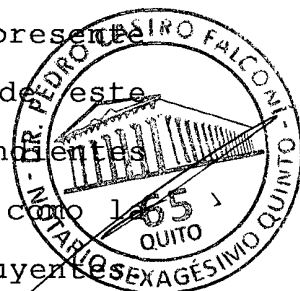
1 Artículo Vigésimo Segundo: Integración del
2 Capital Social.- El capital social de la
3 compañía es de cuatrocientos dólares
4 estadounidenses (USD 400,00) íntegramente
5 suscrito y que será pagado en numerario por los
6 socios fundadores y bajo juramento declaran que
7 depositarán el capital pagado de la compañía en
8 una institución bancaria una vez que la compañía
9 obtenga su personalidad jurídica y según el
10 siguiente cuadro integración de capital con el
11 que están de acuerdo los socios y que a
12 continuación se detalla:

Socio	Capital Suscrito (US\$)	Capital Pagado (US\$)	No. Participaciones
Edward Alberto López López	368,00	368,00	368
Diana Alejandra López Buenaño	16,00	16,00	16
Nicole Lilibeth López Buenaño	16,00	16,00	16
TOTAL	400,00	400,00	400

19 CUARTA.- DESIGNACION DE ADMINISTRADORES.-
20 Unánimemente los Accionistas comparecientes
21 designan como Gerente General al señor EDWARD
22 ALBERTO LOPEZ LOPEZ; y, Presidente a la señora
23 DIANA ALEJANDRA LOPEZ BUENAÑO, los que ejercerán
24 las funciones determinadas en el presente
25 estatuto y la Ley de Compañías. QUINTA
26 AUTORIZACIÓN.- Cualquiera de los fundadores o el
27 señor Giap Iván Villavicencio Espinosa o a
28 quienes estos deleguen, quedan facultados para

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 realizar todas las gestiones legales necesarias
2 tendientes al perfeccionamiento de la presente
3 constitución, aprobación e inscripción de este
4 contrato, emitir los correspondientes
5 nombramientos de los administradores así como la
6 obtención del Registro Único de Contribuyentes
7 SEXTA.- DISPOSICIONES GENERALES.- En todo cuanto
8 no se encuentre previsto en este estatuto se
9 aplicarán y entenderán incorporadas a este
10 estatuto las disposiciones constantes en la Ley
11 de Compañías, sus reglamentos y las demás leyes
12 vigentes de la República del Ecuador en cuanto
13 sean aplicables." Esto es todo cuanto podemos
14 declarar en honor a la verdad y a la Ley. Usted
15 señor Notario, se dignará agregar las demás
16 cláusulas de estilo para la completa validez y
17 perfeccionamiento de este instrumento.".- **HASTA**
18 **AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que se
19 encuentra firmada por el doctor Iván
20 Villavicencio con Matricula mil trescientos
21 noventa y siete del Colegio de Abogados de
22 Pichincha, la misma que queda elevada a
23 escritura pública con todo su valor legal, junto
24 con los documentos habilitantes y anexos
25 incorporados a ella.- Para el otorgamiento de la
26 presente escritura pública, se observaron todos
27 y cada uno de los preceptos legales que el caso
28 requiere; y, leída que le fue a los



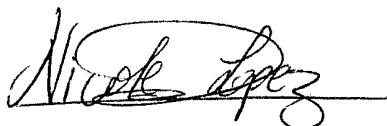
Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

1 comparecientes íntegramente por mí el Notario en
2 alta y clara voz, aquellos se afirman y
3 ratifican en el total de su contenido, para
4 constancia firman junto conmigo en unidad de
5 acto, quedando incorporada esta escritura al
6 protocolo de esta notaria de todo lo cual doy
7 fe.-

8
9 

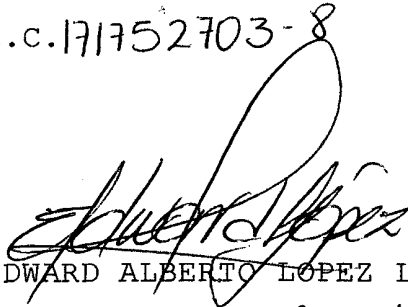


11 DIANA ALEJANDRA LOPEZ BUENAÑO,
12 c.c. 171262644-7

13
14 

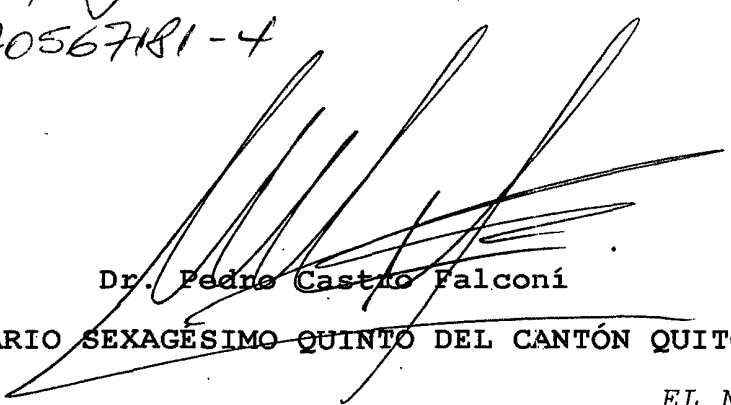


16 NICOLE LILIBETH LOPEZ BUENAÑO; y,
17 c.c. 171752703-8

18
19 



21 EDWARD ALBERTO LOPEZ LOPEZ
22 c.c. 170567181-4

23
24
25
26 
Dr. Pedro Castro Falconí

27 NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

28 EL NOTA...

REPÚBLICA DEL ECUADOR



CITRADANIA
 JOAQUIN BARRAZ
 LOPEZ BUEBARRIO
 DINA ALEJANDRA
 DICKSON MACPHERSON
 PROMISCHA
 GUSTO
 SAN SEBASTIAN
 PEDRO DE MARIAMONTI 1980-04-08
 ECUADORIAL ECUATORIANA
 SEX: F
 ESTRECHURA CASADA
 ORNO ESTEBAN
 CLAYLANES QUERRERO



PROFESOR **ALUMNO**
SUPERIOR **ESTUDIANTE**

V434/V4342

LOPEZ, JUAN ALBERTO
MILUS, DE LA MADRE
BUENAS, FERNANDEZ KAROL ELIANA
LUCAS, FERNANDEZ
QUITO
2013-01-27
2013-01-27

[Signature]

compared



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL



CIUDADANA
LOPEZ GUERRERO
NICOLE LAURETH
EUGENIA MARTINEZ
PICHINCHA
QUITO
CHAMPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTITUCION: **BACHILLERATO** PROFESOR: **DE GRACIA**
ESTUDIANTE:

AFILIADOS Y DOMICILIO
LOPEZ LOPEZ EDUARDO ALBERTO
AFILIADOS Y DOMICILIO
BUENARO FERNANDEZ KAROL ELIANA
LUSARY FERRA
QUITO
2013-06-18
2023-06-18

[Handwritten signature]

Nick Lopez

100

John J. G. J.

1. ADMINISTRATIVE
 2. ADMINISTRATIVE
 3. ADMINISTRATIVE
 4. ADMINISTRATIVE
 5. ADMINISTRATIVE
 6. ADMINISTRATIVE
 7. ADMINISTRATIVE
 8. ADMINISTRATIVE
 9. ADMINISTRATIVE
 10. ADMINISTRATIVE
 11. ADMINISTRATIVE
 12. ADMINISTRATIVE
 13. ADMINISTRATIVE
 14. ADMINISTRATIVE
 15. ADMINISTRATIVE
 16. ADMINISTRATIVE
 17. ADMINISTRATIVE
 18. ADMINISTRATIVE
 19. ADMINISTRATIVE
 20. ADMINISTRATIVE
 21. ADMINISTRATIVE
 22. ADMINISTRATIVE
 23. ADMINISTRATIVE
 24. ADMINISTRATIVE
 25. ADMINISTRATIVE
 26. ADMINISTRATIVE
 27. ADMINISTRATIVE
 28. ADMINISTRATIVE
 29. ADMINISTRATIVE
 30. ADMINISTRATIVE
 31. ADMINISTRATIVE
 32. ADMINISTRATIVE
 33. ADMINISTRATIVE
 34. ADMINISTRATIVE
 35. ADMINISTRATIVE
 36. ADMINISTRATIVE
 37. ADMINISTRATIVE
 38. ADMINISTRATIVE
 39. ADMINISTRATIVE
 40. ADMINISTRATIVE
 41. ADMINISTRATIVE
 42. ADMINISTRATIVE
 43. ADMINISTRATIVE
 44. ADMINISTRATIVE
 45. ADMINISTRATIVE
 46. ADMINISTRATIVE
 47. ADMINISTRATIVE
 48. ADMINISTRATIVE
 49. ADMINISTRATIVE
 50. ADMINISTRATIVE
 51. ADMINISTRATIVE
 52. ADMINISTRATIVE
 53. ADMINISTRATIVE
 54. ADMINISTRATIVE
 55. ADMINISTRATIVE
 56. ADMINISTRATIVE
 57. ADMINISTRATIVE
 58. ADMINISTRATIVE
 59. ADMINISTRATIVE
 60. ADMINISTRATIVE
 61. ADMINISTRATIVE
 62. ADMINISTRATIVE
 63. ADMINISTRATIVE
 64. ADMINISTRATIVE
 65. ADMINISTRATIVE
 66. ADMINISTRATIVE
 67. ADMINISTRATIVE
 68. ADMINISTRATIVE
 69. ADMINISTRATIVE
 70. ADMINISTRATIVE
 71. ADMINISTRATIVE
 72. ADMINISTRATIVE
 73. ADMINISTRATIVE
 74. ADMINISTRATIVE
 75. ADMINISTRATIVE
 76. ADMINISTRATIVE
 77. ADMINISTRATIVE
 78. ADMINISTRATIVE
 79. ADMINISTRATIVE
 80. ADMINISTRATIVE
 81. ADMINISTRATIVE
 82. ADMINISTRATIVE
 83. ADMINISTRATIVE
 84. ADMINISTRATIVE
 85. ADMINISTRATIVE
 86. ADMINISTRATIVE
 87. ADMINISTRATIVE
 88. ADMINISTRATIVE
 89. ADMINISTRATIVE
 90. ADMINISTRATIVE
 91. ADMINISTRATIVE
 92. ADMINISTRATIVE
 93. ADMINISTRATIVE
 94. ADMINISTRATIVE
 95. ADMINISTRATIVE
 96. ADMINISTRATIVE
 97. ADMINISTRATIVE
 98. ADMINISTRATIVE
 99. ADMINISTRATIVE
 100. ADMINISTRATIVE

1707307

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, **DOY FE** que la (s) fotocopia (s) que antecede (n), que me fue (ron) presentada(s) en UNA folia(s) útil(es), es (son) **FIEL COPIA** del documento presentado ante mí, Doctor Pedro Castro Falconi, Notario Sexagésimo Quinto del Cantón Quito, el

12 SEP 2014

Dr. Pedro Castro Falconí
NOTARIO SEXAGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

004
004 - 0270
NÚMERO DE CERTIFICADO
LOPEZ LOPEZ EDWARD ALBERTO

1705671814
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA CONCEPCIÓN
PARROQUIA

1
3
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

005
005 - 0202
NÚMERO DE CERTIFICADO
LOPEZ BUENAÑO MAITE CAROLINA

1713674966
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA CONCEPCIÓN
PARROQUIA

1
3
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

005
005 - 0203
NÚMERO DE CERTIFICADO
LOPEZ BUENAÑO NICOLE LILIBETH

1717527038
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA CONCEPCIÓN
PARROQUIA

1
3
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN.- De conformidad con el Numeral Cinco del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la (s) fotocopia (s) que antecede (n), que me fue (ron) presentadas en una foja(s) útiles, es (son) **FIEL COPIA** del documento presentado ante mí, Doctor Pedro Castro Falconi, Notario Sexagésimo Quinto del Cantón Quito, el

12 SEP 2014

Dr. Pedro Castro Falconi
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE RESERVA: 7667045

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 1710257765 VILLA VICENCIO ESPINOSA GIAP IVAN

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/09/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: MAYORISTA DE TURISMO KT-NOVA CIA.LTDA.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/10/2014 4:08:40 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

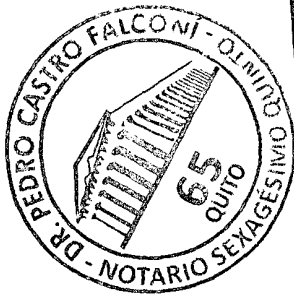
A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

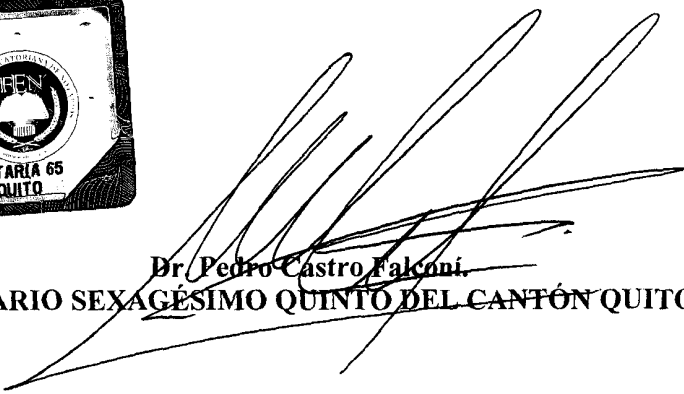
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 1UU6ST a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA MAYORISTA DE TURISMO KT-NOVA CIA. LTDA.**, otorgado por los señores **DIANA ALEJANDRA LÓPEZ BUENAÑO, NICOLE LILIBETH LÓPEZ BUENAÑO Y EDWARD ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ**, firmada y sellada en Quito, a los doce días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).-




Dr. Pedro Castro Falconi.
NOTARIO SEXAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 65855

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	43662
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4398
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712626447	LOPEZ BUENAÑO DIANA ALEJANDRA	Quito	SOCIO	Casado
1717527038	LOPEZ BUENAÑO NICOLE LILIBETH	Quito	SOCIO	Soltero
1705671814	LOPEZ LOPEZ EDWARD ALBERTO	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

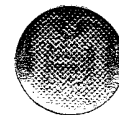
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGESIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAYORISTA DE TURISMO KT-NOVA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 2 AÑOS; RL: GG.-



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



0000013

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		MAJORISTA DE TURISMO KT-NOVA CIA. LDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUADOR
NOMBRE COMERCIAL: KT-NOVA			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: EL BATÁN	BARRIO: MARISCAL SUÑE LA PRADERA	CIUDADELA:	
CALLE: LA PRADERA	NÚMERO: N30-258	INTERSECCIÓN/MANZANA: MARIANO AGUIRRE	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: SANTORINI	OFICINA No.: LOCAL 2	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2226336	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0984316262	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: TRAS EDIFICIO MOVISTAR DE LA AV. REPUBLICA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: EDUARDO DUBERIO LOPEZ LOPEZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 170567181-4			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 20 NOV 2014 Agustín 14h00 Registro de Sociedades	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS RECIBIDO 20 NOV 2014 Sra. Adela Villacís V. C.A.U. - QUITO		VA-01.2.1.4-F1	

Dirección: Matriz Quito: Veintimilla E4-66 y Av. Amazonas, edificio Studio Z. Telfs.: (593 2) 3731 700

ESTADO DE CUENTA

NOMBRE LOPEZ LOPEZ EDWARD ALBERTO		
DIRECCION LA PRADERA N30 258		
BARRIO MARISCAL SUCRE	CIUDAD 0 - -	
CANAL DE PAGO VENTANILLA	BANCO -	CUENTA O TARJETA -

PERIODO DE CONSUMO OCTUBRE 2014
C.I./RUC 1705671814
TIPO DE SERVICIO TELEFONIA
CATEGORIA RESIDENCIAL
NUMERO 22226336
FECHA DE VENCIMIENTO 25 - NOVIEMBRE - 2014

REFERENCIA ULTIMA FACTURA No 001-777-006451005
MESES IMPAGOS 0
FECHA DE EMISION 24/10/2014
VALOR RECLAMO 0
VALOR PAGADO \$ 69.89

CUPON NUMERO : 292329148

DETALLE DE RUBRO

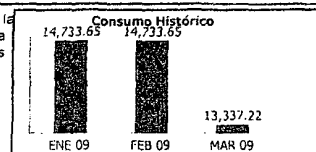
CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
PENSION BASICA	-	6.20
DESCUENTO MINUTOS LIBRES	150m0s	-1.50
GUIA DE QUITO	-	24.40
LLAMADA NAC AUTOMATICA ONNET	24m24s	0.49
LLAMADA NAC AUTOMATICA OFFNET	15m25s	0.62
LLAMADA A MOVISTAR AUTO	109m27s	15.87
LLAMADA ALEGROPCS AUTO	19m27s	0.78
CONS. LOCAL AUTOM.OTRAS REDES	20m41s	0.35
LLAMADA A PORTA AUTO	91m39s	13.29
CONSUMO LOCAL	190m25s	1.90
SUBTOTAL	-	62.40
I.C.E (15%)	-	0.00
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)	-	7.49
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD	-	0.00
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	0.00
TOTAL FACTURA	-	69.89
INTERES POR MORA	-	0.00
INTERES FINANCIAMIENTO	-	0.00
VALOR NOTAS	-	0.00
VALORES EN RECLAMO	-	0.00

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
PAGOS	-	69.89
TOTAL A PAGAR	-	0.00

ESTADO DE CUENTA

INFORMACION IMPORTANTE al RUC 1705671814 se encuentran asociado(s) 9 número(s) telefónico(s). Evite el corte del servicio con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento; y posterior la suspensión total de los servicios a los 61 días de emitida la primera factura impaga, a más del ejercicio de la acción coactiva, contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la recuperación de los valores adeudados a CNT E.P.
En caso de existir algún valor impago este se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga a su nombre.

ULTIMO PAGO EXPEDIDO EN A DORAL PRODUCCION M CAJA CAJA 1 A DORAL PROD NR FECHA DE PAGO 28-10-2014 11:04



PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA SUPERTEL: 1800-567-567

PERIODO DE CONSUMO OCTUBRE 2014

CUPON No.	NUMERO DE SERVICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR RECLAMO	VALOR PAGADO
292329148	22226336	25 - NOVIEMBRE - 201	0	\$ 69.89

ULTIMO PAGO EXPEDIDO EN A DORAL PRODUCCION M CAJA CAJA 1 A DORAL PROD NR FECHA DE PAGO 28-10-2014 11:04

41578611428100178020002222633639020000000000